

DIARIO DE MANILA

EDICION DE LA TARDE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

PAGO ANTICIPADO

Pis. Cts.

AÑO XLIII

En Manila, un mes.	1	12 1/2
En provincias, un año.	12	12 1/2
En España y el extranjero, un año.	12	12 1/2

Nota.—Los Sres. Suscriptores de provincias que por anticipado y directamente remitan a la Administración del periódico, Magallanes núm. 1, el importe de un año de suscripción, abonarán.

BEDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, MAGALLANES NÚM. 1.

MIÉRCOLES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 1891.

DIREC. TELEGR. DIARIO-MANILA.

TELÉFONO NÚM. 6.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

PARA LOS SUSCRIPTORES.—Por cada línea en la plana, sitio preferente, pesa 0'05.—Por id. id. en la 4.ª id., pta. 0'05 1/2.—En la edición de la tarde, pesa 0'02.—Materia y tarde, 4.ª plana, pta. 0'03 1/2.
PARA LOS SUSCRIPTORES.—Por cada línea en la plana, sitio preferente, pesa 0'10.—Por id. id. en la 4.ª id., pta. 0'06 1/2.—En la edición de la tarde, pesa 0'05.—Materia y tarde, 4.ª plana, pta. 0'10.
Nota.—Remitidos, reclamos y equis de defunción, a precios convencionales. Contratos especiales por anuncios fijos, según la plana y el espacio que ocupen.

NÚM. 209

NOTICIAS

EL TIEMPO

Los barómetros siguen bajos; además de la depresión ayer indicada y que al parecer se dirige al N., debe existir otro centro en el mar de China. Vientos variables y achubascados.

DECRETO

Hoy publica la *Gaceta* el siguiente, relativo a los exámenes que han de verificarse para proveer las plazas de Secretarios de Ayuntamientos:

«Manila, 12 de setiembre de 1891.
De conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración civil, este Gobierno general, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 del Real decreto de 12 de noviembre de 1889 sobre organización de los Ayuntamientos de Filipinas, y régimen de los ejercicios que han de disponerse sobre Aritmética y nociones de Estadística, Contabilidad y Derecho administrativo que exige la ley a los aspirantes a plazas de Secretarios de los Ayuntamientos de Albay, Batangas, Nueva Cáceres, Cebu, Vigan, Iloilo y Jaro, al siguiente programa.»
(Véase el folletín de la presente edición.)

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Esta mañana a las nueve se reunió la sección de Gobierno de este Cuerpo consultivo, bajo la presidencia accidental del señor Ordóñez, dándose cuenta en ella de los siguientes asuntos:

Sobre erección, en pueblos, de las visitas de Magsajon, Sandara, Balud y S. Bernardo con el nombre de Sta. Margarita, y de las de Tinambacan, Malajod, San Joaquín y Malaga, con el de Weyler, en el distrito de Samar.

Relativo al alzamiento de la clausura de retención que pesa sobre la condena del confinado Manuel Pumal Santiago.

Relativo a la publicación de anuncios en las estaciones del ferrocarril de Manila a Davao.

Sobre concesión de un crédito de pfs. 34'45 solicitado por el Gobernador P. M. de Davao.

Sobre erección de varias plazas de vacadores generales.

Sobre crédito de pfs. 154 para la adquisición de grilletes y cadenas para la cárcel pública de Capiz.

Sobre concesión de un crédito de pfs. 60'50 solicitado por el Gobernador P. M. de Samar para material de alumbrado de la cárcel.

Sobre autorización del gasto de pfs. 54'00 invertidos en la reparación de los faroles destruidos por el temporal de 30 de setiembre de 1890 en Cavite.

Sobre erección, en pueblo, del barrio de Linjig, independiente de su matriz Bislig, del distrito de Surigao.

Relativo a la creación de un impuesto para cubrir el déficit de pfs. 4,600'70, que figura en el presupuesto del corriente año, para el Ayuntamiento de Vigan, provincia de Ilocos Sur.

Sobre alzamiento de la clausura de retención que pesa sobre la condena de 17 confinados.

MOVIMIENTO

El habido en el Monte de Piedad y Caja de Ahorros en la semana que comprende los días 7 al 13 del mes actual, ambos inclusive, ha sido el siguiente:

SECCION DE MONTE DE PIEDAD.
Empeños. 470 por valor de » 5035
Renovaciones. 357 por valor de » 8832-72 1/2
Rescates. 347 por valor de » 7818-25 1/2

SECCION DE CAJA DE AHORROS.
Imposiciones. 44 por valor de » 13068-47
siendo. 18 nuevos imponentes.
Devoluciones reales.
zadas. 21 por valor de » 5724-58

UTENSILIOS

Necesitando adquirir la Factoría de Utensilios de esta Plaza, en la tercera decena del presente mes, aceite de coco de la Laguna, se admitirán en dicha Dependencia, sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 22 del mes actual, muestras de dicho artículo que reúnan la condición que a continuación se expresa, acompañándose a las mismas nota de su precio.

El aceite será de coco de la Laguna, bien cocido, sin mal olor, claro, limpio y sin poso alguno.

La entrega de dicho artículo se verificará en los almacenes de la Factoría de utensilios de esta Plaza, medido a satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

GUERRA

Se ha concedido anticipo de ocho meses de licencia por enfermo para la Península al capitán de Infantería don Fernando Carbó Díaz, habiéndole expedido el correspondiente pasaporte para que pueda efectuar la marcha en el próximo vapor correo.

Han sido destinados:
A la sección de Guardia civil Veterana, el primer teniente de Infantería don Carlos Penuelas Calvo.

Al 28 Tercio de la Guardia civil, el de igual clase don José Cuellar Lanoria.

Al Regimiento de Legaspi núm. 68, el capitán don Juan Silges Pichardo.

Al Regimiento peninsular de Artillería, como agregado, el primer teniente de Infantería don Julio Peña Martín.

Al Regimiento de Visayas núm. 72, el capitán don Miguel Calaya Arroniz.

Al de Joló núm. 73, el de igual clase don José Elustondo é Ichazo.

Al Cuadro eventual de reemplazo, el comandante de Caballería don Joaquín de la Vega Llander, y al Cuadro de excedente, el capitán de Infantería don José Gardó Cerezo.

Se ha dispuesto que el primer teniente de Caballería don Enrique Comas, sea reconocido facultativamente por una Junta de médicos de Sanidad Militar.

Se han concedido 29 días de licencia por asuntos propios para Negros Occidental, al primer teniente de Caballería don Manuel Reguera.

SOLEMNES CULTOS

La Corporación de los PP. Recoletos celebrará el día 19 del mes actual una fiesta religiosa en honor de su Protector el Patriarca San José.

Por la mañana del citado día, a las seis y media de la misma, habrá misa y comunión general, y por la tarde, dando principio a las cinco y media, se efectuarán los actos religiosos siguientes: se rezará el Santo Rosario cantándose por la Capilla la letanía Lauretana; seguirá a esto el sermón, que dirá el R. P. Fr. Mamerto Lizaolaín, Cura párroco de Sta. Cruz de Manila. Y terminado, se recitarán las oraciones apropiadas al día, dando fin a estos festejos religiosos con la Salve, antifona al Santo y despedida al mismo, todo cantado.

Desde el día de la víspera habrá confesores de los idiomas siguientes: tagalog, visaya, ilocano, zambal y castellano.

RESOLUCION

El Excmo. Sr. Gobernador general, a propuesta de la Dirección de Administración civil, ha ordenado con fecha de hoy se traslade la cabecera de la provincia de la Pamanga, del pueblo de Bacolor, donde existe, al de San Fernando, por ser este mucho más importante y estar situado en el centro de la provincia.

INHUMACIONES

Desde las ocho de la mañana de ayer a igual hora de hoy, se han verificado 20 inhumaciones en los distintos cementerios del radio municipal.

PROVINCIAS

De Vigan nos dicen que el 26 del mes pasado salieron de aquella localidad 22 quintos, y que el día 14 del mismo una mujer infirió cuatro navajazos a otra, instruyéndose las oportunas diligencias por el Juez de la provincia.

El día 15 se celebró en la Catedral, por el Ilmo. Sr. Obispo, una misa pontifical con sermón a cargo del M. R. P. Fr. Celestino Mateo, Rector del seminario, quien describió el Misterio de la Asunción.

Por la mañana del día 18 llegó a la cabecera el Sr. Gobernador civil de Ilocos Norte, quien fué a visitar al Sr. Planas, regresando el día 21 por la mañana.

La fiesta del pueblo de Bantay se celebró el día 28, oficiando el Cura párroco de Batac,

M. R. P. Marcilla, y predicando el Cura de Narvacan, Fr. Angel Corujedo. Al acto asistieron el Ilmo. Sr. Obispo, varios religiosos Agustinos, autoridades de la provincia y muchos vecinos. Durante el novenario hubo misa cantada a toda orquesta y sermón.

A las cuatro y media de la tarde del día 29 tuvo lugar el sepelio del peninsular don Paulino Laun.

Los alquileres de la casa escuela de niñas de aquella provincia hace más de tres años que no se satisfacen.

GORDITOS

No han sido malejós los truenos de esta siesta.

¿Será que, como decía el *matandá* de maras, cambie el tiempo?

Como tal suceda, *comenzarán* las lluvias, puesto que la mañana ha sido hermosa, sin más punto negro en la atmósfera que el *caldero* colocado a lado distinto del de costumbre.

¿Sería que anunciaba la tronada?

Porque el cuadro de señales no indica la de hoy.

EDIFICANTE!

Esta tarde pasó por delante de nuestra Redacción el modesto entierro de un chino, al que seguían unos cuantos compatriotas chicos en quejiz y carromatas, é infinitad de chicos y grandes, indígenas, corriendo detrás del carro fúnebre y gritando con gran algazara y chacota—*jopial jopial!*—acompañando sus burlescos gritos de otros dicharachos y aun de algún que otro cantazo tirado al cortejo.

Espectáculo es éste que dice bien poco en favor de los laboratores que así se burlan de la muerte, y que nos obliga a no poner ningún comentario por lo duro de los que se nos ocurren.

SUBSISTENCIAS

Necesitando adquirir la Factoría de subsistencias de esta Plaza, en la tercera decena del presente mes, harina de 1.ª y 2.ª y leña de Masbate, en rajas, se admitirán en dicha Dependencia, sita calle de Carballo núm. 2, hasta las nueve de la mañana del día 22 del mes actual, muestras de dichos artículos que reúnan las condiciones que a continuación se expresan, acompañándose a las mismas notas de los precios.

La harina será de trigo de 1.ª clase, fresca, sin mezcla de ninguna otra fécula y sin insecto alguno.

La leña será de Masbate, en rajas, bien seca. La entrega de dichos artículos se verificará en los Almacenes de la Factoría de Subsistencias de esta Plaza, pesados y medidos a satisfacción de la Administración militar, y su pago se realizará por la Caja de la Factoría dentro de los créditos disponibles.

CAMBIOS

NACIONALES.
Sj Madrid y Barcelona, al 17 p3 premio
» Capitales de provincias. 17 1/2 »
» Pueblos. 18 1/2 »

EXTRANJEROS.
Sj Paris, vista. francos 4'12 por peso
» Marsella, id. » 4'08 »
» Lyon, id. » 4'10 »
» Londres 4 miv. chelines 3-4 1/4 »
» Id. 3 » » 3-4 »
» Id. 60 div. » 3-4 »
» Id. 30 » » 3-3 1/2 »
» Id. vista. » 3-3 1/4 »
» Hamburgo, id. marcos 3-25 »
» Sanghay, id. taels. 7 1/2 p3 »
» Singapur, id. » 3 1/2 desc. »
» Hong-kong, id. » 4 »
» Emyu, id. » 3 1/2 »
» Saigon, id. » 2 1/2 »
» Nagasaki, id. » 2 1/2 »
» Yokohama, id. » 3 »
» Kobe, id. » 2 1/2 »

HACIENDA

Se han firmado en este ramo las siguientes resoluciones:

Disponiendo se devuelva la cantidad de pesos 730 al colector zoológico de la Inspección general de Montes don Domingo Sanchez y Sanchez, que se le adeudan como reintegro de su pasaje de venida a estas islas.

Idem que en concepto de «Remesas» a la Subdelegación de H. P. de Davao, se abonen

a don José Roig de Lluís los haberes devenidos y no satisfechos desde el día 13 de junio al 31 de julio del corriente año.

Idem a los señores Aldecoa y Compañía la cantidad de pfs. 500, como representantes de don Sixto Teodosio, contratista de los correos marítimos de estas Islas, por las escalas extraordinarias efectuadas en el mes de diciembre de 1887 a las Islas de Calayan y Santo Domingo de Bosco con el fin de recoger y conducir al Gobernador P. M. de Islas Batac.

Idem el pago de pfs. 338'13 a don Maximiano Rosales, como apoderado de don Jacobo Martos O'Neale, por importe de las tres cuartas partes del sueldo y sobresueldo devengado y no percibido desde el 29 de julio al 5 de diciembre de 1890.

FALLECIMIENTO

Por telegrama recibido en esta Capital, se sabe que en la mañana del día 8 del actual falleció en la provincia de Ilocos Sur el Juez de aquella localidad don Silverio Perez y Alvarez.

D. E. P.

ESTADO

Agradecemos al R. P. Pablo Pastells, Superior de la Misión de la Compañía de Jesús en estas Islas, el *Estado general* de la misma en el año económico de 1891, que ha tenido la amabilidad de remitirnos con atento B. L. M.

Por el resumen de dicho estado se ve que la Compañía cuenta en el Archipiélago con 33 parroquias ó misiones y 178 visitas y reducciones.

Hay un total de PP. Jesuitas de 132, de los cuales 51 residen en Manila y 81 en Mindanao. Durante el citado año económico han ocurrido en las misiones a su cargo, 3,243 defunciones, habiéndose efectuado 2,213 casamientos y 100,602 bautizos, de estos 2,443 de infieles.

GREAT ATTRACTION

Si el tiempo lo permite, mañana abrirá sus puertas al público manileño el circo austríaco instalado en Arroceros.

Por el programa que tenemos a la vista y que mañana publicaremos, podemos anunciar que si la *troupe* lo cumple en todas sus partes, se disfrutará de un espectáculo bonito y variado.

Habrán saltos y equilibrios en caballos y escaleras, barra doble, ejercicios acrobáticos europeos y japoneses, cómicos intermedios por los *clowns*, y una animada pantomima titulada *Los amantes de Philaberta*, como fin de fiesta.

Los precios son los siguientes: Palcos pfs. 6.—Asientos de id. pfs. 1'50.—Sillas pfs. 1.—Bancos alfombrados pfs. 0'50.—Entrada general pesos fuertes 0'30.—Medias entradas para niños y soldados pfs. 0'20.

Todas las noches, a menos que las aguas no dispongan otra cosa, habrá función, y los días de fiesta dos funciones, una por la tarde y otra por la noche.

Se *desagajarán* las masas!

LO DEL PAN

Tenemos entendido que el informe del Laboratorio municipal, relativo al análisis practicado en las muestras de la producción de las diversas tahonas y panaderías de esta Capital, verá la luz en breve en la *Gaceta*.

MENOS MAL

Por el Juzgado de Paz de Quiapo fué llamado anoche, a la una y media, el Médico titular señor García del Rey, para reconocer a una mujer a la que su marido había pretendido hacer una operación *dental* del modo más sufrido y primitivo que se conoce. Con dos botefones.

El señor García del Rey reconoció a la *paciente*, y como la encontró sin novedad ni la menor lesión que necesitase de los auxilios de la ciencia, se volvió a su domicilio, suponemos que muy satisfecho por haber sido por tan poca cosa por lo que le llamaron.

POSESION Y ENTREGA

Debido a la laboriosidad tan grande que han desplegado siempre los funcionarios de la Administración de H. P. de esta capital, que tenían al corriente los libros de las operaciones verificadas por cada negociado, ayer mañana hizo entrega D. Juan Pacheco al nombrado

por el Gobierno de S. M. para desempeñar el cargo de aquella dependencia, D. Manuel Lahora, quien ayer mismo se hizo cargo de cuanto se halla encomendado a la citada Administración.

NOMBRAMIENTOS

Por la Presidencia de la Audiencia de esta Capital han sido nombrados Jueces de Paz y sustitutos de los pueblos que se expresan de la provincia de la Isabela, a los individuos siguientes:

Ilagan: don Mariano Gutierrez, sustituto.—Cauayan: don Pedro del Rosario, Juez de Paz; don Vicente Vargas, sustituto.—Tumauini: don Rafael Izquierdo, Juez de Paz; don Rafael Lopez Gofforio, sustituto.—Cabanaguan: don Juan Pico, Juez de Paz; don Alejo Cabaanatan, sustituto.—Gami: don Meliton Ramirez, Juez de Paz; don Canuto Almidayus, sustituto.—Santa Maria de Luzon: don Generoso Gamad, Juez de Paz; don Luis F. Santos, sustituto.—Cabanaguan Viejo: don Juan Gol-layan, Juez de Paz; don Cándido Guzman, sustituto.—Reina Mercedes: don Florentino Lina, Juez de Paz; don Francisco Gaffud, sustituto.—Echague: don Leon Pereira, Juez de Paz; don Fulgencio Danga, sustituto.—Agdangan: don Francisco Navas, Juez de Paz; don Martiniano Patabitan, sustituto.

PASAJEROS

Por el vapor *Nirva. Sra. de Lourdes*, de Laoang y escalas: Don José Corona, y varios a proa.

—Por el *Antonio Muñoz*, de Albay:—Doña Maria Sobrat, y varios a proa.

SALIDA DE BUQUES

Para mañana: SAN ANTONIO.—Para Salomague y Aparri.—G., J. M. *Sy-Tay*.

ESPECTÁCULOS

TEATRO FILIPINO

COMPañIA DE ZARZUELA ESPAÑOLA DE DOÑA ELISEA RAGUER.

DOS ESTRENOS
Para el jueves 17 de setiembre de 1891.

PROGRAMA
1.ª Sinfonía por la orquesta.
2.ª La chistosa zarzuela en un acto, original de don José Estremera y música del reputado maestro Chapi, cuyo título es:

MÚSICA CLÁSICA
REPARTO
Paca. Sra. Raguer.
Tadeo. Sr. Caba.
Cucufate. Maurat.

3.ª ESTRENO del precioso juguete lírico en un acto y en verso, original de don José Olier Senra, y música del maestro Taboada, estrenado con extraordinario aplauso en el teatro de Lara en Madrid, con el título de:

TRABAJAR CON FRUTO.
REPARTO
Elisea. Sra. Raguer.
Elisa. La-Red.
D. Bruno. Sr. Caba.

4.ª ESTRENO de la lindísima zarzuela en un acto, original de don Constantino Gil y música de los populares maestros señores Romea y Valverde, estrenada en el teatro de Apolo de Madrid con el más brillante éxito:

LA SEGUNDA TIPLE
REPARTO:
Purita. Sra. Raguer.
La Portera. La-Red.
Frutos. Sr. Caba.

A las nueve. Maestro director, Sr. Talavera.

PRECIOS DE LAS LOCALIDADES.
Palcos principales. 4 pesos.
Id. plateros. 3 id.
Butacas. 4 pesetas.
Asientos de anfiteatro. 3 id.
Entrada general. 1 id.

PROGRAMA

PARA LOS EXÁMENES DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTOS.

Aritmética.

- 1.ª Que es número y como se divide?
- 2.ª Cuales son las operaciones fundamentales de la aritmética?
- 3.ª De que modo se suman varios números enteros de dos ó más cifras?
- 4.ª Que se entiende por sust. acción, y como se hace?
- 5.ª En que consiste la multiplicación, cuantos casos se distinguen en ella, y como se ejecuta la operación en cada uno?
- 6.ª Que es división, cuantos casos pueden ocurrir y qué reglas hay para cada uno de ellos?
- 7.ª Que se entiende por quebrados ordinarios, de cuantos términos constan, como se dividen y de que modo se escriben y leen?
- 8.ª Como se reducen los quebrados ordinarios a un denominador común?
- 9.ª De que modo se simplifican los quebrados ordinarios?
- 10.ª Como se convierte un quebrado impropio en entero, ó este en quebrado?
- 11.ª A que reglas está sujeta la adición y sustracción de los quebrados ordinarios y de los números mixtos?
- 12.ª Como se multiplica un quebrado por otro, un entero por un quebrado y viceversa?
- 13.ª Como se dividen un quebrado por otro, un quebrado por un entero, y un entero por un quebrado?
- 14.ª Que se entiende por valor un quebrado, y a que reglas está sujeta la valuación de los quebrados ordinarios?
- 15.ª Que es quebrado decimal, y de que modo se escriben y leen?
- 16.ª Que diferencia hay entre la sustracción de los quebrados decimales y la de los números enteros?
- 17.ª De que modo se multiplica los quebrados de-

- 2.ª Condiciones que debe llenar un perfecto sistema de Contabilidad.
- 3.ª Libros obligatorios según el Código de Comercio y formalidades legales a que deben someterse estos libros.
- 4.ª Principio fundamental en que se basa el sistema de Contabilidad por «Partida doble» aplicación y demostración práctica de este principio.
- 5.ª Qué asientos, y en que forma deberán hacerse en el libro «Diario», según el «Código de Comercio»?
- 6.ª Qué prohíbe terminantemente dicho Código, en cuanto al modo de llevar los libros de Contabilidad?
- 7.ª Libro Mayor: su carácter, y su forma de rayado.
- 8.ª ¿En qué forma y orden deberá hacerse la apertura de este libro?
- 9.ª ¿Cómo deben hacerse los traslados de los asientos del Diario al Mayor?
- 10.ª En el caso de cargar ó abonar una cuenta, se vea que no queda en blanco más que la última línea, ¿que reglas deberán observarse?
- 11.ª Qué previene el Código de Comercio, respecto a los libros auxiliares?
- 12.ª Artículos del Código de Comercio, sobre el libro de inventarios: objeto del inventario: modo de efectuarlo y asentarlo.
- 13.ª Libro de Caja: su objeto, y forma en que deberá llevarse su contabilidad.
- 14.ª Cuentas de Efectos á cobrar y Efectos á pagar: de qué, y en qué forma deberán atenderse, ó acreditarse cada una de estas cuentas.
- 15.ª Cuentas corrientes con interés: exposición de los métodos más conocidos y usados en la formación y saldo de estas cuentas.
- 16.ª ¿Qué se entiende en Contabilidad por «balance de comprobación»?
- 17.ª ¿Cómo se deberá hacerse este balance, y qué significación tiene su resultado?
- 18.ª ¿Hay algún otro procedimiento que pueda sustituir ventajosamente al de sumas?
- 19.ª En el caso de que ocurra algún error ó equivocación en el libro Diario ¿cómo se salvará?

- 20.ª ¿Qué errores, al verificar los traslados, pueden cometerse en el Mayor, independientemente del Diario, y en qué forma se rectifican?
 - 21.ª Qué se entiende por «Balance general de cuentas» y qué previene acerca de él nuestro Código de Comercio?
 - 22.ª Qué operaciones previas, indispensables, exige éste Balance?
 - 23.ª Método más usual de practicarlo.
 - 24.ª Procedimientos distintos que podrán emplearse en la apertura de nueva contabilidad, verificado el Balance.
 - 25.ª Empréstitos: forma en que pueden emitirse, y operaciones especiales de contabilidad que exigen, una vez emitidos.
- Nociones de Derecho administrativo.
- 1.ª Idea general de la Administración.—Objeto y fin de esta ciencia.—Caracteres generales de la Administración como poder.—Clasificación de las necesidades públicas que la Administración satisface.—Actividad, independencia y responsabilidad del poder administrativo.
 - 2.ª De la centralización administrativa.—Sus ventajas é inconvenientes.—Diferencia entre la centralización política y la administrativa.—De la Unidad administrativa.—¿Puede confundirse con la centralización?
 - 3.ª Definición del Derecho Administrativo y sus diferencias con respecto al político y al civil.—Fuentes del Derecho Administrativo.—Ley, costumbre, reglamentos, jurisprudencia administrativa.
 - 4.ª De los poderes públicos.—Como se hallan constituidos.—Actos propios de cada uno de ellos, y en especial de poder ejecutivo.—Potestad reglamentaria.—Caracteres y solemnidades de los Reales Decretos, Reales Ordenes, R-reglamentos, Ordenanzas y Circulares.
 - 5.ª Del poder administrativo.—Quien lo ejerce.—Sujeto y objeto de la Administración pública.—Divisiones de la Administración: Civil y militar; Interior y exterior; General y local; Activa y consultiva; Activa y contenciosa.
 - 6.ª De la división territorial y su importancia ad-

- Epidemias.—Vacuna.—Inhumación y exhumación de cadáveres.—Reglas para la construcción de cementerios y para la traslación de cadáveres.—Higiene de los establecimientos públicos.
- 22.ª Del orden público.—Autoridades encargadas de mantenerlo.—Policía de seguridad.—Uso de armas.—Juegos prohibidos.—Vagos.—D. sertores, malhechores.—Reuniones públicas.—Motines.—Deberes de la autoridad en estos casos.—De las prisiones preventivas y represivas.—Su objeto.—Intervención de la Administración en las prisiones y reglas para su régimen interior.—Trabajo.—Instrucción.—Reserva de los productos del trabajo en favor de los presos.
 - 23.ª De la Beneficencia pública.—Diferentes clases de pobres.—Deberes de la Administración para con los pobres válidos é inválidos.—Casos de maternidad, de expositos y de huérfanos.—Hospicios, hospitales.—Asilos y Manicomios.—De los mendigos.
 - 24.ª De la instrucción pública.—Su importancia.—Intervención de la Administración en este ramo.—División de la instrucción pública.—Enseñanza primaria.—Escuelas públicas y privadas.—Maestros de 1.ª enseñanza.—Enseñanza secundaria.—Institutos, Colegios.—Enseñanza superior.—Universidades.
 - 25.ª De los espectáculos públicos.—Su policía.—Tratados.—Corridos de toros.—Galeras.—Juegos y diversiones públicas.—Intervención de la Administración. Los ejercicios que han de celebrarse ante el Tribunal, constituido en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del referido Real Decreto, darán principio el 30 de junio de publicado este Decreto en la *Gaceta oficial*.
- Para los efectos consignados, vuela este Decreto a la Dirección General de Administración Civil.
- WEYLER.

España Artística y Monumental

EN REPRODUCCIONES FOTOTÍPICAS
POR J. LAURENT Y C.^a

CON ILUMINACIONES

POR DON PEDRO DE MADRAZO

Serie 1.^a de 5 cuadernos EL ARTE MODERNO ESPAÑOL.
Id. 2.^a id. 4 id. MUSEOS DE ESPAÑA.
Id. 3.^a id. 5 id. MONUMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y ESCULTURAS.
Id. 4.^a id. 3 id. TAPICES DE LA REAL CASA, REAL ARMERIA DE MADRID.

Coleccion de 17 cuadernos á pfs. 30 60.

Se vende en la Libreria de RAMIREZ Y COMP.

Por vapor "Mindanao"

ACABAN DE LLEGAR.

DICCIONARIOS inglés-español y español-inglés.

ID. español-inglés é inglés-español.
ID. francés-español y español-francés.
ID. español-aleman y aleman-español.
ID. clásico de historia, biografía, geografía y mitología.

DICCIONARIO usual de la lengua francesa. Id. latin-francés. Idem de sinónimos de la lengua francesa.

GUIA de la conversacion en seis idiomas, francés, inglés, aleman, italiano, español y portugués.

ID. " español-inglés.
ID. " español-francés, con pronunciacion figurada.
ID. " español-aleman.
ID. " español-italiano.

Tipo-Lito-Zincografía de RAMIREZ Y COMP.^a ---Magallanes n.º 1.

TIPOGRAFIA-LITOGRAFIA-ZINCOGRAFIA
Y FOTOGRAFADO

DE
RAMIREZ Y C.^a

MAGALLANES-1-MANILA.

Impresiones de todas clases, encuadernaciones, trabajos tipo-lito-zincográficos en negro y colores, cajetillas para cigarrillos etc.

Libreria: novelas, ciencias y artes
Efectos de escritorio: plumas inglesas, papeleria, pinturas al óleo y acuarela, pinceles y demás enseres.

Prensas para copiar, copiadores de cartas, attaches parisien, bibliotecas americanas, neceseres de viajes, petacas, fosforeras, plumas de oro: lápiceros de diferentes clases, letras de plata y nickel, papel, carnets para bailes, menús, papel dorado y plateado, granulado y liso, carteras para escritorio, aparatos crampon.

Suscripcion á la

Ilustracion Española y Americana y Moda Elegante.

¡¡ATENCIÓN!!

Aviso á los profesores de música, directores de orquesta y aficionados

Música nueva de los principales autores para piano solo, piano y violin, á cuatro manos y pequeñas orquestas. Trozos de opera, fantasías, melodías, gavotas, marchas militares, valeses, polkas, polonesas, cuatrillos y mazurkas á pfs. 0'30, 0'40, 0'50, pfs. 1'00 y pfs. 2'00

Se vende en la tipo-litografía de RAMIREZ Y C.^a, Magallanes núm. 1.

IMPRENTA, LIBRERIA, ALMACEN DE PAPEL, FÁBRICA DE RAYADOS Y ENCUADERNACION

- 2 -

cimales, ya entre sí, ya con los enteros?
18. Como se divide un número decimal por un entero, ó un entero ó decimal por otro decimal?
19. Que reglas hay para multiplicar ó dividir un número entero ó decimal por la unidad seguida de ceros?
20. Como se valen el quebrado decimal, y se convierte en quebrado ordinario?
21. Que se entiende por números complejos, y como se reducen á incomplejos de una especie cualquiera?
22. En que consiste la regla de tres?
23. Que reglas hay que tener presente para plantear esta clase de problemas y resolverlos.
24. A qué es igual el interés que produce un capital cualquiera dado á réditos?
25. Como se divide un número en partes proporcionales á otros dos ó más dados?

Nociones de Estadística.

1.a Definición de la Estadística y su exposición, deducción de ello su objeto, fin, método y límites que la contienen.
2.a División de la Estadística, su utilidad, y principales aplicaciones.
3.a Investigación Estadística: método de exposición, y método de inducción: dificultades é inconvenientes de uno y otro.
4.a Cálculo de las probabilidades.
5.a Clasificación de los datos estadísticos por razón de su origen, y su valor.
6.a Reglas que deben tenerse presentes para la investigación de los hechos estadísticos.
7.a Exposición estadística: sistemas de exposición, y clasificación de los datos estadísticos. Necesidad de la clasificación.
8.a Demografía: población absoluta y relativa: como se obtiene la densidad de la población.
9.a Censo de la población, circunstancias que deben notarse.
10. Tiempo en que debe hacerse el censo de la población, y periodo en que debe renovarse dicha

- 7 -

para este cargo.--Atribuciones del Consejo de Estado.
14. De la Administración deliberante.--De las Diputaciones provinciales.--Su composición, facultades y fuerza de sus deliberaciones.--Relaciones del Gobernador de la provincia con la Diputación.--Deberes de los diputados provinciales.--Duración y renovación de estos cargos.
15. De los Ayuntamientos.--Su composición y atribuciones.--Elección de concejales.--Renovación y responsabilidad de los mismos.--Fuerza de los acuerdos de los Ayuntamientos.
16. De la Junta de Autoridades en Filipinas.--Su composición y atribuciones.--Deberes y atribuciones del Gobernador General.--Fuerza de sus dictámenes ó consultas.
17. Del Consejo de Administración en Filipinas.--Nombramiento de Consejeros.--Clases de estos.--Organización y atribuciones del Consejo.--Fuerza de sus decisiones.
18. De los Ayuntamientos en Filipinas.--Su organización.--Nombramiento y renovación de Regidores.--Presidencia del Ayuntamiento.--Alcaldes.--Atribuciones de los Ayuntamientos.--Idem de los Regidores como Inspectores de los diferentes ramos de la Administración municipal.--Del Corregidor de Manila.--Sus atribuciones.--Fuerza de los acuerdos de los Ayuntamientos de Filipinas.
19. De los Secretarios de Ayuntamiento en Filipinas.--Su nombramiento.--Deberes y atribuciones.--Actas de las sesiones del Ayuntamiento.--Forma en que deben estenderse y requisitos que han de contener.--Responsabilidad de los Secretarios.
20. Administración objetiva.--Objetos del Derecho administrativo.--Personas, cosas, acciones ó juicios.--Deberes de la Administración con respecto á las personas.--De la población.--Idea del Registro Civil.--Registro eclesiástico.--Libros de que consta.--Del Censo de población.
21. De las subsistencias públicas.--Policía de abastos.--Medios de que debe valerse la Administración para remediar la falta de subsistencias.--De los hospitales.--De la policía sanitaria interior y exterior.--

- 6 -

administrativa.--Autoridad competente para establecer ó alterar la división territorial.--Reglas generales para establecer una buena división del territorio.--División actual de España en los diferentes órdenes administrativo, político, judicial, literario, militar y eclesiástico.--División territorial de Filipinas en todos estos ramos.
7.a De la jerarquía administrativa.--Autoridades, funcionarios y agentes de la Administración pública.--Su amovilidad y responsabilidad.--De los Ministros de la Corona.--Su nombramiento.--Sus atribuciones comunes y especiales.--Autoridad de los Ministros.--Su responsabilidad individual y colectiva.
8.a Subsecretarios y Directores generales de los Ministerios.--Carácter y atribuciones de estos funcionarios.--De los Gobernadores de las Provincias.--Su nombramiento, autoridad y atribuciones como delegados del Gobierno y como Jefes de la Administración provincial.--De los actos de los Gobernadores.--Su publicación, enmienda y revocación.
9.a De los Alcaldes.--Su nombramiento, autoridad y atribuciones.--Suspensión, enmienda y revocación de los actos de los Alcaldes.--Responsabilidad administrativa de los mismos.
10. De la jerarquía administrativa en Filipinas.--Autoridades y agentes de la Administración pública filipina.--Del Gobernador General.--Su nombramiento.--Su autoridad y facultades.--Recursos contra sus actos.--Su responsabilidad, y forma en que se le exige.
11. Centros superiores de la Administración pública en Filipinas.--Organización y atribuciones de la Secretaría del Gobierno General, de la Dirección de Administración Civil y de la Intendencia de Hacienda.--Inspecciones Generales.
12. De los Gobernadores civiles y de los políticos-militares en Filipinas.--Su nombramiento y atribuciones.--De los Gobernadorcillos de los pueblos.--Su nombramiento y atribuciones.
13. De la Administración consultiva.--Autoridad de los dictámenes ó consultas.--Del Consejo del Estado.--Su organización.--Nombramiento de los Consejeros.--Condiciones de aptitud é incompatibilidades

- 3 -

operación: población de hecho y población de derecho.
11. Movimiento de la población, interior y exterior, y circunstancias que han de expresarse: tiempo y modo de llevar á cabo dicha operación.
12. Catastro: dos operaciones que requiere, pericial y facultativa: planos parcelarios, y su conservación.
13. Estadística administrativa: ramos que comprende: clasificación de los hechos del orden administrativo.
14. Estadística criminal: delitos que comprende; circunstancias que deben expresarse.
15. Estadística industrial: clasificación de las industrias.
16. Estadística mercantil ó de comercio: datos que deben hacerse constar.
17. Elaboración de los datos estadísticos: procedimiento analítico y procedimiento sintético.
18. Como se obtiene la media estadística, y que expresa.
19. Circunstancias de que depende la firmeza del término medio: modo de obviar el inconveniente que resulta de la falta de analogía de los hechos observados.
20. En que se distingue la media proporcional de la media estadística.
21. En que se distingue el término medio tílico del término medio indicio?
22. Tablas de mortalidad: dos procedimientos, directo é indirecto: cómo se emplean?
23. Como se obtiene la vida media probable de cada edad?
24. Determinada la cantidad constante de un hecho social, ¿de qué medios se sirve la estadística para indagar sus causas? procedimiento absoluto y relativo.
25. Sistemas que pueden adoptarse para la investigación y elaboración estadística: sistema más seguido en Europa: sistema adoptado en España

Nociones de Contabilidad.

1.º Idea, objeto y fin de la Contabilidad en general.